

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., veintitres (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

FILIACION EXTRAMATRIMONIAL 2023-00116

INADMITIR la anterior demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Y PETICION HERENCIA instaurada a través de apoderado por la señora MAGDA ALEXANDRA FANDIÑO SUAREZ contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JUAN JOSE FANDIÑO PACHECO a efecto de que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1º. Indicar en el inicio de la demanda que la parte pasiva está constituida por los herederos determinados tal como los identifica en el ítem de notificación. (Art. 84 C.G.P)

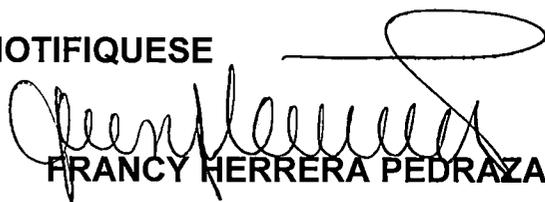
2º. Presentar nuevo memorial poder indicando y determinando a los herederos determinados en cumplimiento del artículo 87 del Código General del Proceso.

3º. Allegar los registros civiles de los herederos determinados con el fin de acreditar el parentesco.

4º. Allegar copia del envío por correo electrónico de la demanda y sus anexos a la parte demandada conforme lo determina la ley 2213 de 2022.

5º. Con todo, deberá presentarse íntegramente la demanda en formato pdf, con las correcciones ordenadas.

**NOTIFIQUESE**



**FRANCY HERRERA PEDRAZA**

**JUEZ- E**